



**Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo**

**Oficio No. PFPA/20.3/2C.6/0962-2025
EXPEDIENTE No.- PFPA/20.3/2C.6/00008-2025**

ASUNTO: Contestación al oficio PFPA/5.2/09798 de fecha 08 de octubre de 2025.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de octubre de 2025

Lic. Julio Arturo Noriega Carreón

Director General Consultiva y de Control de Procedimientos Administrativos.

Presente

En atención al oficio PFPA/5.2/09798 de fecha 08 de octubre de 2025, mediante el cual hace del conocimiento que en relación a la obligación prevista en el artículo 65, fracción XXXIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita se informe de las Resoluciones que han causado estado con su respectiva elaboración de versión publica correspondiente al tercer Trimestre del año 2025, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior se envía la siguiente información:

NO.	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	RAZON SOCIAL/PROYECTO
1	PFPA/20.2/3S.2/00092-24	PREDIO "EL TORONJIL"
2	PFPA/20.2/3S.2/00100-24	EJIDO "ALMOLUCAN"
3	PFPA/20.2/3S.3/00024-24	ACUARIO "WARRIOR"
4	PFPA/20.2/3S.4/00014-24	EJIDO "TECOLOTITLA"
5	PFPA/20.2/3S.4/00015-24	PREDIO "XOLTECO"

Por lo anterior, le informo que las resoluciones que se enlistan, corresponden a las emitidas por esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Hidalgo, que causaron estado durante el segundo trimestre de 2025 y fueron debidamente requisitadas en el archivo formato Excel, así como la resolución administrativa en formato PDF en la carpeta compartida //10.64.2.233/jurídico, misma que fue proporcionada por el área a su digno cargo para esos efectos.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

M.G.P. Arturo Islas Islas

Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

GPE/MJMM



2025

Año de

La Mujer

Avenida Juárez No.1105 (Plaza Diamante), Colonia Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Tel (771) 1718 8370 www.profepa.gob.mx



**Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Hidalgo**

**Oficio No. PFPA/20.3/2C.6/0961-2025
EXPEDIENTE No.- PFPA/20.3/2C.6/00008-2025**

ASUNTO: Se remite Información

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre de 2025

Lic. Julio Arturo Noriega Carreón

Director General Consultiva y
de Control de Procedimientos Administrativos.

P R E S E N T E

Por medio del presente, solicito ante Usted verificar la información enviada para ser sometida Comité de Transparencia correspondiente a 5 resoluciones en versión publica (testadas).

Anexo al presente sírvase encontrar 5 resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

Nombre: Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identifiable.

Domicilio: Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una



2025
Año de
La Mujer



persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

M.G.P. Arturo Islas Islas

Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo

GPE/MJMM